



CONVOCATORIA AYUDAS COMPLEMENTARIAS IBERCAJA Curso 2017-2018

Visto el Convenio de Colaboración y Patrocinio entre la Universidad de Zaragoza e IberCaja para el ejercicio 2018.

Visto el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07-2015].

Vista la resolución de 19 de mayo de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública del programa de “Ayudas Complementarias IberCaja. Curso 2017-2018” que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1718ayudas.htm>

Cuarto. Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a fecha de la firma, El Rector, P.D. (Res. 19/5/2016), (B.O.A. nº 100, de 26 de mayo), El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS.



27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4>

CSV: 27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/09/2017 14:06	



ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE IBERCAJA | Curso 2017-2018

Base 1 Finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de la Universidad de Zaragoza participantes en los programas de movilidad **Erasmus+ para estudios**, y UZ/Norteamérica/Asia/Oceanía [en adelante **NAAO**], dentro del Convenio de Colaboración y Patrocinio entre la Universidad de Zaragoza e IberCaja para el ejercicio 2018, pretende colaborar con ayudas económicas para los estudiantes que, por su excelencia académica y menores recursos económicos se considere que pueden ser beneficiarios de las mismas durante el curso académico 2017-2018.

Para ello se establecen unos requisitos académicos y económicos mínimos de manera que se repartan las ayudas entre los alumnos con mayor puntuación en la valoración.

Base 2 Destinatarios

Estudiantes de la Universidad de Zaragoza que tengan concedida una plaza de movilidad en el Programa Erasmus+ para estudios 2017-2018 o en el Programa NAAO 2017-2018.

Base 3 Requisitos de los solicitantes

a) Requisitos económicos: Beca del Ministerio de Educación

Haber sido beneficiario en el curso 2016/2017 de una beca de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio de Educación. La condición de becario se verificará de oficio, por lo que no se ha de aportar documentación justificativa de la misma.

b) Requisitos académicos:

1. Movilidad en estudios oficiales de grado

Tener en el expediente del estudio **de grado** en el que se ha obtenido la plaza de movilidad, una nota media igual o superior a la nota de corte que se señala a continuación para la rama de conocimiento a la que esté adscrito el estudio:

Rama de conocimiento	Nota de corte (*)
Artes y Humanidades	7,24
Ciencias	7,04
Ciencias de la Salud	7,77
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,05
Ingeniería y Arquitectura	6,81

(*) La nota de corte corresponde con la media de las notas medias de los estudiantes egresados durante el curso académico 2015-2016 en las titulaciones oficiales de grado de la UZ adscritas a la rama de conocimiento.

En el **Anexo 2** de esta convocatoria, se incluye la relación de estudios de grado de la Universidad de Zaragoza por

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4>

CSV: 27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/09/2017 14:06	



rama de conocimiento.

2. Movilidad en estudios oficiales de máster universitario

Tener en el expediente de los **estudios que han dado acceso al máster**, una nota media igual o superior a la nota de corte que se señala a continuación para la rama de conocimiento a la que estén adscritos los estudios de acceso:

Rama de conocimiento	Nota de corte (*)
Artes y Humanidades	7,24
Ciencias	7,04
Ciencias de la Salud	7,77
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,05
Ingeniería y Arquitectura	6,81

(*) La nota de corte corresponde con la media de las notas medias de los estudiantes egresados durante el curso académico 2015-2016 en las titulaciones oficiales de grado de la UZ adscritas a la rama de conocimiento.

3. Movilidad en estudios oficiales de doctorado

Tener en el expediente de los **estudios que han dado acceso al doctorado** una nota media igual o superior a la nota de corte que se señala a continuación para la rama de conocimiento a la que estén adscritos los estudios de acceso:

Rama de conocimiento	Nota de corte (**)
Artes y Humanidades	8,45
Ciencias	8,47
Ciencias de la Salud	8,48
Ciencias Sociales y Jurídicas	8,00
Ingeniería y Arquitectura	7,89

(**) La nota de corte corresponde con la media de la media de las notas medias de los estudiantes egresados durante el curso académico 2015-2016 en los estudios oficiales de máster universitario de la UZ adscritos de la UZ a la rama de conocimiento.

Los estudios universitarios cursados en el extranjero que den acceso al máster o al doctorado se adscribirán a la rama de conocimiento que sea más afín; este mismo criterio se aplicará cuando en el estudio de acceso no conste la rama de conocimiento

Base 4 Dotación económica

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria destinada a este programa (100.000 € aportados por la Obra Social de IberCaja), la cuantía individualizada de la beca será de **550 €** por mes de estancia concedida, hasta un máximo de **nueve meses**. El pago de la ayuda se realizará en dos plazos: uno inicial correspondiente al 80% y otro al finalizar la estancia, correspondiente al 20% restante. En ambos casos los pagos se tramitarán siempre que la situación de tesorería lo permita.

El importe de la ayuda se abonará según el periodo de estancia real justificado, siempre que no supere los meses de beca concedidos, hasta un máximo de **9 meses**.



CSV: 27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/09/2017 14:06	



Base 5 Documentación necesaria para la solicitud

Los solicitantes presentarán los siguientes documentos:

- 1) El impreso oficial de solicitud, debidamente cumplimentado, de acuerdo con esta convocatoria, que se encuentra accesible en la siguiente dirección:
<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1718ayudas.htm>
- 2) En el caso de estudiantes de movilidad en máster y en doctorado, el impreso de solicitud deberá ir acompañado de la certificación académica de los estudios previos que han dado acceso al máster o al doctorado:
 - No será necesario presentar esta certificación cuando dichos estudios se hayan cursado en la Universidad de Zaragoza.
- 3) En el impreso de solicitud los interesados deberán indicar una dirección de correo electrónico a los efectos de lo dispuesto en la base 9 de esta convocatoria sobre gestión de la lista de espera.

Base 6 Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Lugares de presentación:

- En el REGISTRO GENERAL de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 [“Boletín Oficial de Aragón” nº 198, de 13 de octubre]
- En el REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los candidatos opten por presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido.

Asimismo, y en el caso de que los candidatos presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser tramitada.

Las solicitudes han de ir dirigidas a:

Sección de Relaciones Internacionales
Campus de plaza San Francisco
Universidad de Zaragoza
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 – Zaragoza



CSV: 27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/09/2017 14:06	



Plazo de solicitud: Del 4 de septiembre al 22 de septiembre de 2017, ambos inclusive

Base 7 Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente, en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental, causa de incompatibilidad u ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la relación provisional de:

- Solicitantes admitidos al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en las bases tercera y quinta de esta convocatoria y que no incurrir en causa de incompatibilidad, con indicación de los criterios que serán de tenidos en cuenta para la valoración de su solicitud, según vienen recogidos en el apartado 8.2 de la convocatoria.
- Solicitantes excluidos del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

La publicación en el Tablón Oficial indicado tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante lo anterior, la relación estará también accesible en la siguiente dirección:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1718ayudas.htm>

7.2. Subsanación y alegaciones

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviera errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

7.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante lo anterior, la relación estará también accesible en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1718ayudas.htm>

Base 8 Valoración de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia,

27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4>

CSV: 27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/09/2017 14:06	



igualdad y no discriminación.

8.1. Comisión de valoración

Composición: Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue
- El Vicegerente Académico o persona en quien delegue
- La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales

Acuerdos: La Comisión de valoración adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente

8.2 Criterios académicos de prelación y valoración de las solicitudes:

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios académicos:

- a) La nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, *por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias oficiales de carácter oficial y validez en todo el territorio español.*

En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, *sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].*

- b) En el cálculo de las notas medias de los estudiantes matriculados en estudios de grado se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria de exámenes del curso 2015-2016, incluida.
- c) Licenciaturas de segundo ciclo. Para el cálculo de la nota media se tendrán también en cuenta los estudios de primer ciclo que hayan dado acceso a dichos estudios. A tal efecto, se calculará la media ponderada entre el número de créditos y calificaciones obtenidas en la titulación de primer ciclo que dio acceso a dichos estudios y los del segundo ciclo.
- d) Las notas medias de los expedientes de estudios de grado adscritos a las ramas de Ingeniería y Arquitectura y de Ciencias, que hayan sido admitidos al proceso de selección por haber superado el corte establecido en los apartados b) y c) de la base tercera de esta convocatoria, se multiplicarán por el coeficiente corrector que se indica a continuación:

- Rama de Ingeniería y Arquitectura: 1,17
- Rama de Ciencias: 1,07

8.3 Adjudicación de las ayudas

Dentro de la disponibilidad presupuestaria destinada a este programa, las ayudas se adjudicarán a los solicitantes admitidos al proceso de valoración que resulten con mejor nota media tras la aplicación de los criterios anteriores.

Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite un mayor número de créditos superados en los estudios en que solicita la movilidad hasta la última convocatoria de exámenes del curso 2015-2016,



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4>

CSV: 27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/09/2017 14:06	



incluida. En caso de que el empetate perdure con este criterio, se dirimirá en función del mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, etc...

Base 9 *Publicación de la resolución de adjudicación*

En el plazo de cuatro meses contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración formulará una propuesta de concesión. Vista la propuesta, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación procederá a dictar la correspondiente resolución de adjudicación de las ayudas que se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] y que incluirá la relación de:

- Solicitantes a los que se les adjudica ayuda
- Solicitantes que quedan en lista de espera, por orden de puntuación

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante lo anterior, la relación estará también accesible en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1718ayudas.htm>

En caso de renuncia o incompatibilidad, las ayudas liberadas se ofertarán a los integrantes de la lista de espera, por riguroso orden de la misma, y mediante aviso personal realizado mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada por el estudiante en su solicitud. Con el fin de agilizar el proceso de gestión de la lista de espera en beneficio de aquellos candidatos que estén esperando una posible ayuda, a partir del envío del correo electrónico, el estudiante dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar la ayuda; si no lo hiciera, decaerá en su derecho y será eliminado de la lista de espera, procediéndose a contactar con el siguiente solicitante que corresponda por orden de lista de espera.

Base 10 *Incompatibilidades*

El disfrute de una ayuda de este programa será incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda que tenga como fin la financiación de la misma actuación subvencionable por cualquier entidad, pública o privada. Esta incompatibilidad no será de aplicación, en su caso, a las ayudas Erasmus de carácter general financiadas por la Comisión Europea, ni a las ayudas propias de NAAO.

La obtención simultánea de las ayudas convocadas por esta resolución con alguna beca o ayuda incompatible será causa de reintegro.

Base 11 *Obligaciones de los beneficiarios*

Las obligaciones de los estudiantes son las recogidas en las respectivas convocatorias generales de movilidad Erasmus+ para estudios 2017-2018 y NAAO 2017-2018. La documentación que el estudiante haya tenido que aportar a la Universidad de Zaragoza en el marco de las Convocatorias generales de movilidad Erasmus+ y NAAO será válida a los efectos de esta convocatoria, por lo que no será necesaria una nueva aportación de documentos.

El estudiante beneficiario de una Ayuda IberCaja 2017-2018 deberá tener una cuenta abierta a su

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4>



27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4

CSV: 27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/09/2017 14:06	



nombre en el Grupo IberCaja donde se efectuará el pago de la Ayuda.

Base 12 Protección y cesión de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, los datos indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a formar parte del fichero de estudiantes de la Universidad de Zaragoza (UZ), cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de la UZ de 16 de julio de 2001, de creación de ficheros de carácter personal [BOA de 13 de agosto]. El solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la UZ adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Asimismo, la participación en esta convocatoria conlleva la autorización a la Universidad de Zaragoza para la cesión a Ibercaja de los datos cumplimentados en el impreso de solicitud así como, en su caso, los del expediente académico, con la única finalidad de gestionar esta actuación

Base 13 Calendario estimado de actuaciones

Actuaciones	Plazos
Presentación de solicitudes	Del 4 de septiembre al 22 de septiembre de 2017
Lista provisional de admitidos y excluidos al proceso	Octubre 2017
Plazo de subsanación	Noviembre-Diciembre 2017
Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso	Noviembre-Diciembre 2017
Resolución de adjudicación	Diciembre 2017-Enero 2018

Disposición adicional

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el Reglamento de movilidad internacional de estudiantes, será de aplicación con carácter subsidiario lo dispuesto en la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014], en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

CSV: 27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/09/2017 14:06	

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4>
 27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4



**CONVOCATORIA AYUDAS COMPLEMENTARIAS IBERCAJA
 Curso 2017-2018**

ANEXO 2

**Listado de Estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza, por
 Rama de Conocimiento**

-Rama de Artes y Humanidades

- Grado en Bellas Artes
- Grado en Estudios Clásicos
- Grado en Estudios Ingleses
- Grado en Filología Hispánica
- Grado en Filosofía
- Grado en Historia
- Grado en Historia del Arte
- Grado en Lenguas Modernas

-Rama de Ciencias

- Grado en Biotecnología
- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Grado en Ciencias Ambientales
- Grado en Física
- Grado en Geología
- Grado en Matemáticas
- Grado en Óptica y Optometría
- Grado en Química

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

- Programa Conjunto de Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Derecho
- Grado en Economía
- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Gestión y Administración Pública
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
- Grado en Información y Documentación
- Grado en Magisterio en Educación Infantil
- Grado en Magisterio Educación Primaria
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados
- Grado en Periodismo
- Grado en Psicología
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Trabajo Social
- Grado en Turismo



27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4>

CSV: 27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/09/2017 14:06	

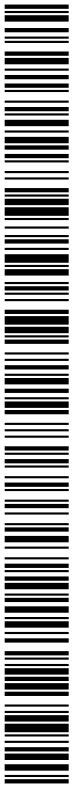


Rama de Ingeniería y Arquitectura

- Grado en Arquitectura Técnica
- Grado en Estudios en Arquitectura
- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Ingeniería de Organización Industrial
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales
- Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Mecatrónica
- Grado en Ingeniería Química

Rama de Ciencias de la Salud

- Grado en Enfermería
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Medicina
- Grado en Nutrición Humana y Dietética
- Grado en Odontología
- Grado en Terapia Ocupacional
- Grado en Veterinaria



27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4>

CSV: 27b7a410e1dccb88b75498339fc59c4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 10 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/09/2017 14:06	